

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 032 -2009

Lima, 19 de Febrero del 2009

VISTO: El expediente Nº 74006 de fecha 23 Enero 2009 por el cual la Empresa "MANTINOBAR S.A.C." presenta la Liquidación de Obra AMC Nº 002-2008/CEPO/SERPAR LIMA/MML "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EL INTERIOR DEL PARQUE CAPAC YUPANQUI - GRASS SINTETICO" en el Parque Zonal Cápac Yupanqui- Distrito del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2008, mediante Resolución de Gerencia General Nº 282-2008, se conformo el Comité Especial Permanente de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2008, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: AMC Nº 002 -2008/CEPO/SERPAR-LIMA/MML "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EL INTERIOR DEL PARQUE CAPAC YUPANQUI - GRASS SINTETICO" ubicado en el Parque Cápac Yupanqui- Distrito del Rímac con la Empresa Contratista " MANTINOBAR S.A.C " por un monto total de S/. 86,487.01 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con precios Unitarios del mes de Mayo del 2008, con un plazo de ejecución de 08 días calendario.

Que, con fecha 19 de Enero del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta Nº 001-2009-ASS/SUP-SERPAR LIMA de fecha 10 de Febrero del 2009 del Supervisor de Obra, informe Nº 026-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 10 de Febrero del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe Nº 079-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 16 de Febrero del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L Nº 1017 y D.S Nº 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 18998, y su modificación aprobada por D.L Nº 19543, Ordenanza Nº 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L Nº 1017 y D.S Nº 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva Nº 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza Nº 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1.0	PAGADO		
1.1.1	Contrato principal	72,678.16	
1.1.2	Reintegros	0.00	72,678.16
1.1.3	I.G.V. Contrato principal	13,808.85	
1.1.4	I.G.V. Reintegros	0.00	13,808.85
	TOTAL		86,487.01
1.2.0	AUTORIZADO		
1.2.1	Contrato Principal	72,678.16	
1.2.2	Reintegro contrato principal	0.00	72,678.16
1.2.3	I.G.V. Contrato principal	13,808.85	
1.2.4	I.G.V. Reintegros	0.00	13,808.85
	TOTAL		86,487.01
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
	En Efectivo		0.00
	I.G.V.		0.00
II.-	ADELANTOS		
2.1.0	Otorgado		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00